



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Acuerdo por el que se Reconoce la Validez de la Matrícula Consular en el Estado de Morelos.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO POR EL QUE SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA MATRÍCULA CONSULAR EN EL ESTADO DE MORELOS.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2002/10/11
Publicación	2002/11/06
Vigencia	2002/11/06
Expidió	Lic. Sergio Alberto Estrada Cajigal Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Morelos.
Periódico Oficial	4218 "Tierra y Libertad"



SERGIO ALBERTO ESTRADA CAGIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIONES XXVI Y XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; Y

CONSIDERANDO:

El desarrollo y crecimiento de una región o estado depende en gran medida de los recursos que en ellos existan, tanto materiales como humanos y financieros, desafortunadamente éstos no siempre están distribuidos de la mejor manera y debe darse un intercambio de bienes y personas entre diversos estados, regiones o países.

A pesar de los grandes esfuerzos de los gobiernos de las diferentes entidades federativas de la república mexicana, para alcanzar los niveles económicos y de desarrollo que permitan a la población vivir dignamente, no se han obtenido todavía los resultados deseados. La explosión demográfica y el crecimiento desordenado de los centros de población son tan sólo dos de los factores que han impedido el desarrollo de nuestro país, propiciando que un número significativo de la población, emigre hacia los países vecinos, principalmente a los estados Unidos, con la intención de mejorar sus condiciones de vida y poder ofrecer a su familia los satisfactores que requieren.

La ciudadanía es el vínculo que une a una persona con su país y no se pierde por el hecho de residir en otro país, implica toda una idiosincrasia que va más allá de los aspectos jurídicos, por ello, el Gobierno Federal, preocupado por ofrecer a los connacionales que residen en el vecino país de estados Unidos, el invaluable beneficio que puede brindar una identificación, se ha dado a la tarea de buscar alternativas que otorguen seguridad a los mexicanos que por virtud de la distancia con su país de origen, no puedan adquirir su credencial de elector, su pasaporte o alguna identificación que con el carácter de oficial acredite su identidad, en este sentido, con fecha veintidós de mayo del año en curso, el Ejecutivo a mi cargo recibió suscrito por el Secretario de Relaciones exteriores del Gobierno de la



República, en el sentido de que derivado del desarrollo de una serie de estrategias encaminadas a beneficiar en diversos órdenes a nuestros mexicanos residentes en Estados Unidos, se lanzó la nueva Matrícula Consular, como un importante documento de identificación que expiden los consulados, con la finalidad de beneficiar a nuestros connacionales que no cuentan con una identificación oficial y que sin duda representa un medio legal efectivo para realizar diversos trámites ante las autoridades federales, estatales, municipales e instituciones de crédito.

En este sentido y a efecto de conjuntar esfuerzos para brindar la colaboración solicitada por la Secretaría de Relaciones Exteriores del gobierno de la República, el Ejecutivo a mi cargo, ha considerado necesario expedir el Acuerdo por el que se reconoce la validez de la Matrícula Consular, con el objeto de que las autoridades de oficinas estatales, municipales e instituciones de crédito, le otorguen la validez que legalmente le corresponde y la acepten en substitución de cualquier otro documento o credencial de carácter oficial, quedando a cargo del Gobierno estatal la publicidad efectiva de las disposiciones del presente Acuerdo.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 76 de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Morelos, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reconoce la validez de la Matrícula consular dentro del territorio del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Matrículas consulares que expidan los consulados mexicanos serán válidas ante las autoridades de oficinas federales, estatales, municipales e instituciones de crédito, quienes tienen la obligación de aceptarlas en substitución de cualquier otro documento o credencial de carácter oficial.

ARTÍCULO TERCERO.- El contenido de este Acuerdo se hará del conocimiento inmediato de las autoridades e instituciones señaladas en el artículo que antecede, por conducto de la Secretaría de gobierno, ya sea mediante la emisión de circulares o a través de los medios que considere convenientes.



MORELOS
2018 - 2024

ARTÍCULO CUARTO.- Las autoridades y los responsables de las instituciones de crédito que no cumplan con lo dispuesto por el artículo segundo del presente Decreto, se harán acreedores a las sanciones previstas por la Ley.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, CAPITAL DEL ESTADO DE MORELOS, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
LIC. SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
SR. EDUARDO BECERRA PÉREZ
RÚBRICAS.**